



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37563

11/09/2018

100697

AUTOR/A: MONTERO SOLER, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los datos solicitados sobre inscripciones en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ), del que es titular la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.ordenacionjuego.es/es/act-05-svj-rgiaj>.

A continuación se facilitan los datos de forma desagregada:

NÚMERO DE INSCRIPCIONES EN EL RGIAJ

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ANDALUCÍA	646	827	844	920	602	159	613	644	714	856	763
ARAGÓN	164	153	199	146	159	148	210	217	292	388	508
ASTURIAS, PRINCIPADO DE		30	46	22	22	27	28	82	86	110	120
ILLES BALEARS	26	22	13	23	16	17	25	27	39	57	67
CANARIAS	45	59	23	21	25	24	37	31	42	78	131
CANTABRIA		12	16		12	15		15	13	20	35
CASTILLA-LA MANCHA	36	61	66	61	56	66	62	67	110	209	366
CASTILLA Y LEÓN	95	121	99	97	108	60	172	169	189	216	301
CATALUÑA	333	43	16	12	24	44	84	111	175	260	347
CEUTA, CIUDAD AUTÓNOMA DE	11									16	10
COMUNIDAD VALENCIANA	106	173	138	210	142	111	137	183	254	321	399
EXTREMADURA	67	88	106	101	62	78	83	93	91	109	174
GALICIA	15	30	32	36	27	68	79	84	138	133	164
MADRID, COMUNIDAD DE	268	292	296	319	286	275	295	400	430	538	655
MELILLA, CIUDAD AUTÓNOMA DE						10			21	14	21
MURCIA, REGIÓN DE	51	90	64	66	64	45	59	56	89	89	245
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	20	18	22	15	26	20	24	30	30	40	48
PAÍS VASCO	13	12	20	51	56	56	98	103	94	51	91
RIOJA, LA		11	16	13	5	31	23	26	39	47	53
SIN DATOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	116	17	31	27	23	14	16		22	11	30

Nota: Para ofrecer información coherente con la protección de derechos de los usuarios y la no individualización de la información estadística no se incorporan datos en los que el valor sea igual o inferior a 10.



El número de inscripciones consta según el ejercicio de la inscripción, si bien un inscrito de un año determinado puede haber causado baja con posterioridad. Respecto a los datos de los inscritos con anterioridad a la titularidad del RGIAJ por parte de la DGOJ, en el caso de que existan un registro de inscripción para casino y otro para bingo (prohibiciones disponibles en el Registro de Prohibidos anterior a la existencia del RGIAJ), con la misma fecha de prohibición, se consideran como una única inscripción.

Los inscritos en el RGIAJ se envían a las Comunidades y Ciudades Autónomas de cara a aplicar la prohibición en aquellos juegos bajo su competencia en los que cada una de ellas determine la necesidad de verificación previa, y no implica la inscripción en los registros autonómicos.

La inscripción en el RGIAJ no se produce en atención al tipo de juego (es decir, prohibición únicamente para algunos juegos y otros no), lo que es acorde con el perfil que suele aparecer en las personas con problemas relacionados con los juegos de azar, según los datos del Estudio de Prevalencia 2015 y el Estudio clínico 2017, quienes no juegan únicamente a un juego de azar sino a varios, y que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.ordenacionjuego.es/es/estudio-prevalencia>

En lo referente a las Comunidades y Ciudades Autónomas se optó por diferentes modelos de prohibición en relación con el tipo de juego, tal y como se puede apreciar en la sección destinada a tal efecto de la página web y a la que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://www.ordenacionjuego.es/es/rgiaj>

<https://www.ordenacionjuego.es/es/ccaa-rgiaj-ficha>

En lo que respecta a la DGOJ y su actividad en el ámbito de la sensibilización y prevención, cabe señalar que se realiza con carácter nacional y va dirigida al conjunto de la población. El gasto gestionado fue el siguiente:

- Estudio de prevalencia: 126.737,82 euros.
- Estudio clínico: 21.780 euros.
- Página jugarbien.es: 95.892,50 euros.
- Elaboración de material gráfico y multimedia: 29.647,75 euros.
- Campañas de publicidad en redes sociales: 70.499,3 euros.

La DGOJ no tiene entre sus competencias la realización de programas de tratamiento, que corresponden a las Comunidades y Ciudades Autónomas, todo ello sin perjuicio de la existencia de programas de cooperación liderados por otros centros directivos de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de noviembre de 2018

